



**DEPENDENCIA:** H. CONCEJO MUNICIPAL

**ÁREA:** Tesorería Municipal

**No. OFICIO:** HCM/TM/108/2023.

**ASUNTO:** Iniciativa Ley de Ingresos Para El  
Ejercicio Fiscal 2024.

Pantelho, Chiapas; 29 de Agosto de 2023.

**DIP. FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**  
**PRESENTE**

*OK*  
*16/08/23*

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANEXO AL PRESENTE **“LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE

**C. ALBERTO GONZALES SANTIAGO**  
CONCEJAL PRESIDENTE

**RECIBIDO**  
31 AGO 2023  
DIP. FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
EXH. LEGISLATIVA

**DEPENDENCIA:** H. CONCEJO MUNICIPAL

**ÁREA:** Tesorería Municipal

**No. OFICIO:** HCM/TM/108/2023.

**ASUNTO:** Iniciativa Ley de Ingresos Para El Ejercicio  
Fiscal 2024.

Pantelho, Chiapas; 29 de Agosto de 2023.

**DIP. SONIA CATALINA ALVAREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**  
**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL DEN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANEXO AL PRESENTE **“LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.

ATENTAMENTE 2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE

**C. ALBERTO GONZALES SANTIZ**  
CONCEJAL PRESIDENTE  
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023**

En el municipio de Pantelho, Chiapas, siendo las 09:00 horas del día 28 veintiocho de Agosto del año 2023 Dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los **CC. Alberto Gonzáles Santibañez** Presidente Concejal; **C. Elena Cruz Pérez**, Concejal Sindico; **C. Juan Luna Entz** Primer Regidor; **Petrona Pérez Girón** Segunda Regidora; **C. Víctor Manuel Gutiérrez González** Tercer Regidor; y el **C. Juan Ricardo Luna Pérez** Secretario Municipal, se han reunido en esta sesión de conformidad con los Artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 44, 46 y 57 Fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, misma que rige bajo el siguiente orden del día:

**Orden del Día.**

- I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum e instalación legal de la sesión.
- II.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- III.- Análisis y aprobación en su caso sobre la **INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANTELHO, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- IV.- Clausura de la sesión.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023**

**DESAHOGO DE LA SESIÓN:**

**PRIMERO:** El C. **Juan Ricardo Luna Pérez** Secretario Municipal, procede a leer la lista de asistencia con el objeto de verificar el Quórum legal, encontrándose los señores **C. Alberto Gonzales Santiz**, Presidente Concejal; **C. Elena Cruz Pérez**, Concejal Síndico; **C. Juan Luna Entzin** Primer Regidor; **C. Petrona Pérez Girón** Segunda Regidora; **C. Víctor Manuel Gutiérrez González** Tercer Regidor.

**SEGUNDO:** En cumplimiento al punto número dos del orden del día en uso de las atribuciones y facultades, el Secretario Municipal del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Cabildo, el orden del día correspondiente, quienes manifiestan su conformidad.

**TERCERO:** En uso de la palabra el C. **Alberto Gonzáles Santiz**, Presidente Concejal somete a consideración del Honorable Cabildo, el orden del día, previamente dado a conocer, según lo previsto en los artículos 70 Fracción III inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 45 Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas se tiene que presentar ante la unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", por lo que se le pide al C. **Tesorero Municipal**, elabore dicha información para poder cumplir con esta obligación y ponerlo a consideración del cabildo para su análisis y aprobación.

En uso de la palabra el C. **Juan Méndez Gómez**, Tesorero Municipal, informa que los presentes "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", ya ha sido elaborada de acuerdo a las indicaciones emitidas por el Congreso del Estado por lo que se pone a disposición del Cabildo para su análisis y aprobación.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022-2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023**

ACUERDO

Después de haber escuchado lo expuesto por el Tesorero Municipal, sobre "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" que se presentará al Congreso del Estado una vez analizada y leída la presente, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** y se pide al Tesorero Municipal acuda ante las instancias correspondientes para hacer entrega de esta información.

**CUARTO:** En cumplimiento a este punto, el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento le informó al Presidente Concejal que se ha agotado el orden del día; por lo que el C. Presidente Concejal, Alberto Gonzáles Santiz, expresó: "No habiendo otro asunto qué tratar, siendo las 12:00 horas del mismo día, declaro clausurada ésta sesión", realizando la presente acta para debida constancia, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, dado en las instalaciones del Cabildo Municipal ubicado en el edificio del Palacio Municipal, nombrado como recinto oficial.

Por el H. **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** PANTELHO, CHIAPAS, Periodo 2022-2024.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



Firmas:

CONCEJAL PRESIDENTE  
**C. Alberto Gonzáles Santiz.**  
Presidente Concejal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



CONCEJAL SINDICA  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**C. Elena Cruz Pérez.**  
Síndico Municipal.

**C. Juan Luna**  
Primer Regidor Propietario.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

CONCEJAL  
PRIMERO REGIDOR



C. Petrona Pérez Girón  
Segunda Regidora.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

CONCEJAL  
TERCER REGIDOR



C. Víctor Manuel Gutiérrez González.  
Tercer Regidor Propietario.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

SECRETARIO MUNICIPAL

C. Juan Ricardo Luna Pérez  
Secretario Municipal.



C.c.p. Archivo/Secretaría Municipal.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PANTELHO, CHIAPAS;  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
 DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPÍTULO I  
 DISPOSICIONES GENERALES**

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria de los municipios del estado de Chiapas.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)

**Artículo 2.-** La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

**Artículo 3o.-** La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)  
 Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

La ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se publica, pero, por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo la excepción que establezca el h. Congreso del estado.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)  
 Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá destinarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

**Artículo 4o.-** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SINDICA  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 PRIMERA RESIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 TERCER RESIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

**CAPITULO II  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Artículo 5.-** Los ingresos estimados que percibirá la hacienda pública del Municipio de Pantelhó, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la contribución fiscal, participaciones y aportaciones federales en las siguientes cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	TOTAL GENERAL	IMPORTE
<b>1. IMPUESTOS</b>	<b>\$ 64,963,435.00</b>	<b>\$ 64,963,435.00</b>
1.1. DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
1.2. DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$ 14,500,000.00	\$ 14,500,000.00
1.3. DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$ -	\$ -
1.4. DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	\$ 169.71	\$ 169.71
1.5. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 793.24	\$ 793.24
1.6. DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$ -	\$ -
1.7. DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	\$ -	\$ -
<b>2. DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$ 46,537,428.86</b>	<b>\$ 46,537,428.86</b>
2.1 MERCADOS PUBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$ 4.29	\$ 4.29
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	\$ -	\$ -
2.3 PANTEONES	\$ 2.86	\$ 2.86
2.4 RASTROS PUBLICOS	\$ -	\$ -
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2,157,142.86	\$ 2,157,142.86
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	\$ -	\$ -
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	\$ -	\$ -
2.8 ASEO PUBLICO	\$ 9,571,428.57	\$ 9,571,428.57
2.9 INSPECCION SANITARIA	\$ -	\$ -
2.10 LICENCIAS	\$ 10,542,857.14	\$ 10,542,857.14
2.11 CERTIFICACIONES	\$ 951,428.57	\$ 951,428.57
2.12 LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	\$ 860,000.00	\$ 860,000.00
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSESIONARIOS Y OTRAS	\$ -	\$ -

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.  
 CONCEJAL SINDICA  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.  
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.  
 CONCEJAL TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 2024

DEPENDENCIAS				
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	\$	474,857.14		
2.15 POR REPRODUCCION DE INFORMACION	\$			
2.16 OTROS DERECHOS	\$			
<b>3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS</b>	\$			
3.1 AGUA POTABLE	\$			
3.2 DRENAJES Y ALCANTARILLADO	\$			
3.3 BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$			
3.4 PAVIMENTACION EN LA VIA PUBLICA	\$			
3.5 ALUMBRADO	\$			
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$			
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$			
<b>4. PRODUCTOS</b>	\$			
4.1 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$			
4.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$			
4.3 LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	\$			
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$			
4.5 UTILIDADES DE INVERSIONES, ACCIONES, CREDITOS Y VALORES QUE POR ALGUN TITULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	\$			
4.6 OTROS	\$			
<b>5. APROVECHAMIENTOS</b>	\$			
5.1 MULTAS	\$	214.29		
5.2 RECARGOS	\$			
5.3 REPARACION DEL DAÑO	\$	716.00		
5.4 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE BIENES PATRIMONIALES	\$	78,898.29		
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	\$			
5.6 DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$			
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	\$			
5.8 TESOROS	\$			

5.9 INDEMNIZACIONES	\$	
5.10 FIANZAS O CAUCIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	\$	
5.11 REINTEGROS Y ALCANCES	\$	
5.12 LOS DEMAS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS, NI PARTICIPACIONES	\$	
<b>6. PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>\$</b>	<b>317,330.00</b>
6.1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	257,948.00
6.2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	42,889,053.87
6.3 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$	2,199,600.00
6.4 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$	2,158,890.00
6.5 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$	1,755,004.50
6.6 FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	\$	
6.7 PARTICIPACION FINAL A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$	4,555,005.00
6.8 FONDO DE COMPENSACION	\$	4,188,320.00
<b>7. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL</b>	<b>\$</b>	<b>44,370,800.00</b>
7.1 FISM	\$	28,000,173.00
7.2 FORTAMUN	\$	6,000,690.00

**TITULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**  
**CAPITULO I**  
**IMPUESTO PREDIAL**

**Artículo 6.** - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, tributarán con las siguientes tasas:

**A) Predios urbanos.**

Tipo de predio	Tipo de código	Tasa
Baldío bardado	A	2.16 al milla
Baldío	B	8.64 al milla
Construido	C	2.16 al milla

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SINDICA  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS



En caso que el contribuyente solicite la determinación de la base gravable con apego a los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado, se aplicara la tasa correspondiente, indicada en la fracción I.

Tratándose de ejidatarios, nacionaleros y comuneros, poseedores de hasta diez hectáreas, gozará de una reducción del 50% del pago del impuesto predial que resulte y para aquellos de más de diez hectáreas la reducción será del 40% siempre y cuando el pago del impuesto predial lo efectúen en los primeros cuatro meses del año y no será acumulable a los demás beneficios previstos en esta ley.

III.- Por lo que se refiere a predios y/o construcciones registrados y no registrados se seguirá el procedimiento siguiente:

A) Cuando haya manifestación espontánea ante las Autoridades Fiscales Municipales practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el Ejercicio Fiscal vigente, así como también, enterará el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas.

B) Cuando las Autoridades Fiscales comprueben directamente o a través de denuncia que algún terreno y/o construcción no se encuentra registrado ante la Autoridad Fiscal Municipal, el contribuyente hará el pago del impuesto del Ejercicio Fiscal vigente, así como también el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios pagándose los accesorios legales.

C) Para aquellos predios registrados que se encuentren en situación de rezago se pagará como base el valor fiscal actual que determine la Autoridad Fiscal Municipal.

Para el pago del impuesto referido en los incisos anteriores, se ajustará la base gravable conforme a la siguiente tabla:

- Para el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicará el 100 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2022 se aplicará el 90 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2021 se aplicará el 80 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2020 se aplicará el 70 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2019 se aplicará el 60 %

IV.- Las posesiones ejidales rurales y comunales causarán este impuesto a la tasa del 2.16 al millar, en cuanto a posesiones provisionales, de la siguiente manera:

50% del impuesto predial que le corresponda al primer pago.

Un aumento del 10% cada año subsecuente hasta alcanzar la cuota o hasta que cause sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SINDICA  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 SEGUNDO REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL  
 TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Desde la fecha de la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, sobre la dotación definitiva de las tierras, los ejidos pagarán el 90% del impuesto determinado conforme este artículo.

El Tribunal Superior Agrario o el Tribunal Unitario Agrario y el Registro Agrario Nacional, comunicarán a la Tesorería Municipal las fechas en las que se le da posesión definitiva a los ejidos, esta comunicación servirá no solo para exigir el pago del impuesto, sino también para llevar a cabo los movimientos de la propiedad inmobiliaria correspondientes.

V.- Los bienes comunales tributarán a la tasa del 2.16 al millar, con la reducción a que se refiere el inciso C) de la fracción anterior de este artículo.

VI.- Las construcciones edificadas en terrenos ejidales ubicadas en zonas conurbadas con zonas urbanas, pagarán el impuesto conforme a las fracciones I y II de este artículo, según el avalúo practicado, el pago de este impuesto únicamente justifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en los términos de las leyes fiscales correspondientes, por la posesión y uso de la construcción habitacional, comercial o industrial exclusivamente; para lo anterior, las autoridades de ejidales quedan obligadas a dar aviso a la Tesorería Municipal y a la autoridad fiscal municipal correspondiente de las construcciones que se edifiquen en terrenos ejidales.

Los propietarios de predios urbanos provenientes de cualquier programa de regularización de terrenos ejidales pagarán el equivalente a 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) conforme a la fracción III, inciso A) de este artículo o a partir de la fecha de expedición del título de propiedad, este es menor que lo establecido en dicha fracción.

VII.- Los ocupantes y arrendatarios de terrenos nacionales, cubrirán la tasa del 2.16 al millar a partir de la fecha en que se realice el acto generador de la situación en que se encuentren como ocupantes o arrendatarios.

VIII.- Los usufructuarios, así como cualquier otra persona que por título diverso posean inmuebles en el municipio pagarán este impuesto con las tasas indicadas en las fracciones anteriores, según el caso y en la forma y términos que contemplen las leyes fiscales correspondientes.

IX.- En ningún caso el impuesto anual determinado será inferior a 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) en la zona económica que comprenda al municipio, debiéndose pagar este conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

X.- Los contribuyentes que paguen durante el primer trimestre, el impuesto anual correspondiente al año dos mil veintitrés, gozarán de una reducción del:

- 15 % Cuando el pago se realice durante el mes de enero.
- 10 % Cuando el pago se realice durante el mes de febrero.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL PRESIDENTE  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL SINDICA  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL  
PRIMER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL  
SEGUNDO REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL  
TERCER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS







**Artículo 11.-** La Autoridad Fiscal Municipal, aplicará una multa de cinco a diez unidades de medida y actualización (UMA) en la zona económica a la que corresponde el municipio, a los responsables solidarios como son: los servidores públicos, notarios, registradores y corredores que expidan testimonio o den trámite a algún documento en el que se consignen actos, convenios, contratos u operaciones objeto de este impuesto, sin que este se encuentre debidamente enterado, o falsamente que se ha realizado el pago del mismo.

De igual forma a las personas físicas y morales que trasladen o adquieran el dominio de bienes inmuebles o derechos reales.

### CAPITULO III IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS

**Artículo 12.-** El impuesto sobre fraccionamientos pagaran:

- A) Casa habitación, industrial o cualquier otro fin pagaran el 3.96% sobre el valor determinado por la Autoridad Catastral correspondiente.
- B) Tratándose de fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social pagaran el 1.70 % sobre la base gravable.

Sobre la misma tasa se pagará el fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social que se realizo por el Ayuntamiento de Pantelho, Chiapas, de acuerdo a la Ley.

Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos para viviendas financiadas a través de Programas de Crédito del Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) estarán gravados con tarifa de 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) por lote, siempre que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 4 fracción III numeral 1 de esta ley.

### CAPITULO IV IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS

**Artículo 13.-** Los contribuyentes del impuesto sobre condominios pagarán:

- A) El 3.42 % para los condominios horizontales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.
- B) El 1.91% para los condominios verticales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL PRESIDENTE  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL SINDICA  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL PRIMER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL TERCER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

El avalúo deberá considerar siempre los indivisos que corresponden a la unidad de que se trate.

**CAPITULO V  
 IMPUESTO SOBRE DIVERCIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

**Artículo 14.-** Los contribuyentes del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos derecho de piso de la siguiente manera:

Se cobrará por piso en metros lineales.

**CAPITULO VI  
 DEL IMPUESTO SUBSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO**

No aplica.

**TITULO TERCERO  
 DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS**

**CAPITULO I  
 MERCADOS PUBLICOS**

No aplica.

**CAPITULO II  
 PANTEONES**

No aplica.

**CAPITULO III  
 RASTROS PUBLICOS**

**Artículo 15.-** El H. Ayuntamiento Municipal a la fecha no cuenta con un Rastro Municipal, más sin embargo en caso de construir en el ejercicio 2023, esté organizará y reglamentará el funcionamiento y explotación de dicho servicio aplicándose las cuotas siguientes:

- 1.- Servicio por pago de matanza por cabeza de ganado vacuno.
- 2.- Servicio por pago de matanza por cabeza de ganado porcino.

**CAPITULO IV  
 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA**

No aplica.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SINDICA  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**CAPITULO V  
AGUA Y ALCANTARILLADO**

No aplica.

**CAPITULO VI  
LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS**

No aplica.

**CAPITULO VII  
ASEO PÚBLICO**

No aplica.

**CAPITULO VIII  
INSPECCION SANITARIA**

No aplica.

**CAPITULO IX  
LICENCIAS**

**Artículo 16.-** La expedición de licencias y permisos diversos causarán los derechos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Por el registro al padrón de contratistas pagarán:

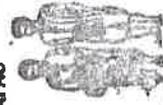
Por la inscripción  
U.M.A.

**CONCEPTO**

- 1.- Por ocupación de la vía con material de construcción pagarán por día.
- 2.- Por permiso de ruptura de calles para conexión de tomas de agua, drenaje la Red Pública y otros; a través de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio pagarán:
- 3.- Por permiso de la ruptura de pavimentación por fuga de agua o de cualquier índole, a través de la comisión de agua potable y alcantarillado se pagará:
- 4.- Licencia Anual de funcionamiento de establecimientos de tortillerías.
- 5.- Permiso de uso de suelo.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
  
 CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
  
 CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
  
 CONCEJO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
  
 CONCEJO MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
  
 CONCEJO MUNICIPAL TERCER REGIDOR  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS  
 2022 - 2024  
  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**CAPITULO X  
CERTIFICACIONES**

**Artículo 17.-** Las certificaciones, constancias, expedición de copias y servicios administrativos de esta índole, proporcionados por las oficinas municipales, se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Por los servicios que presta la Secretaria del Ayuntamiento.

CONCEPTO	CUOTA
1.- Constancia de residencia o vecindad.	\$20.00
2.- Constancia de dependencia económica.	\$20.00
3.- Constancia de identidad.	\$20.00
4.- Constancia de ausencia.	\$20.00
5.- Constancia de bajos recursos.	\$20.00
6.- Constancia de posesión de propiedad.	\$20.00
7.- Constancia de productor activo ganadero.	\$20.00
8.- Por certificación de registros o refrendo de señales y marcas de herrar.	\$100.00
9.- Constancia de origen.	\$20.00
10.- Certificación de escritura privada	\$150.00
11.- Certificación de firmas y sellos de predios y/o otros.	\$ 50.00
12.- Acta de límite de colindancia.	\$ 60.00
13.- Constancia de oficio chofer.	\$ 60.00

II. Por los servicios que se prestan en materia de expedición de constancia por el Ayuntamiento Municipal y agentes municipales o por quienes hagan las veces, se estará a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
1.- Constancia de pensión alimenticia.	\$30.00
2.- Constancia de unión libre.	\$30.00
3.- Constancia por conflictos vecinales.	\$30.00
4.- Acuerdos por deuda.	\$30.00
5.- Acuerdos por separación voluntaria.	\$30.00
6.- Certificación de actuaciones.	\$30.00

Se exceptúan el pago de los derechos por cada certificación, los solicitados por los planteles

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SINDICA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL TERCER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

educativos, los indigentes, los solicitados de oficio por las autoridades de la federación y el Estado por asuntos de su competencia directa, así como los que sean requeridos para asentamientos gratuitos en el registro Civil.

**CAPITULO XI  
LICENCIAS POR CONSTRUCCIONES**

No aplica.

**CAPITULO XII  
DE LOS DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA**

No aplica.

**TITULO CUARTO  
CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS  
CAPITULO UNICO**

**Artículo 18.-** Las contribuciones para la ejecución de obras públicas municipales en participación que realice el municipio vía convenio con los particulares, se causarán en los términos establecidos en los mismos.

**TITULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPITULO I  
ARRENDAMIENTO Y PRODUCTOS DE LA VENTA DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO**

**Artículo 19.-** Son productos, los ingresos que obtiene el municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación uso o aprovechamientos de los bienes que constituyen su patrimonio.

Son productos los ingresos que obtiene el Municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamientos de los bienes que constituyen su patrimonio.

**I. Productos derivados de bienes inmuebles.**

- 1) Los arrendamientos de locales y predios pertenecientes al municipio deben hacerse precisamente por escrito y la renta se cobrará, según se estipule en el contrato otorgar el arrendatario a favor del Municipio la garantía suficiente y necesaria que determine el propio Ayuntamiento.
- 2) Los contratos de arrendamiento mencionados en el número anterior, así como los que comprometan las rentas del municipio por periodos siguientes al ejercicio constitucional del Ayuntamiento, solo podrá celebrarse con autorización y aprobación del H. Congreso del Estado.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 PANTELHO, CHIAPAS.  
 2022 - 2024  
 CONCEJAL RESIDENTE  
 CONCEJAL SINDICA  
 CONCEJAL  
 PRIMER REGIDOR  
 CONCEJAL  
 CONCEJAL  
 CONCEJAL  
 TERCER REGIDOR  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS









**Quinto.-** Cuando no existan modificaciones en las características físicas de los inmuebles, el pago del impuesto predial del presente ejercicio no será superior al 12% de incremento que el determinado en el 2022.

**Sexto.-** Aquellos inmuebles que sufran modificaciones en sus características físicas tales como construcciones, remodelaciones, ampliaciones, fusiones, subdivisiones que incrementen su valor el impuesto predial será el que resulte del valor actualizado por la aplicación de la tasa respectiva. En caso de haberse cubierto el impuesto con una base gravable inferior, se podrá cobrar la diferencia correspondiente.

**Séptimo.-** En ningún caso, el monto del impuesto predial a pagar del ejercicio fiscal 2023, será inferior al 8% de incremento, en relación al determinado en el 2022, salvo por las modificaciones en las características físicas de los inmuebles, realizadas durante el presente ejercicio que impliquen una reducción en su valor.

**Octavo.-** En caso, de que por fuerza mayor no puedan aplicarse los descuentos del artículo primero fracción décima, durante el lapso establecido, el ayuntamiento tendrá la facultad, mediante un acta de cabildo de recorrer dichos descuentos.

**Noveno.-** Tratándose de los beneficiados con el Programa de Adquisición de Terrenos Públicos del Estado de Chiapas, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través de los fideicomisos agrarios denominados Fondo 95 y Pro Chiapas, el H. Ayuntamiento aplicará la tasa del 2.5 a milímetros en lo que corresponde al pago del impuesto predial y respecto del impuesto traslativo de dominio tributará aplicando la tasa del 2.16%. El primero de los impuestos para los predios adquiridos entre el 2019 a 2023. El último para los predios que estén por adquirirse durante el presente año fiscal 2024.

**Décimo.-** Cuando se trate de operaciones del Programa para el Financiamiento de Proyectos Productivos Bovinas y Proyectos Productivos Agropecuarios, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través del fideicomiso FIAPAR, el H. Ayuntamiento aplicará la tarifa de 1.00 unidad de medida y actualización (UMA) referente al pago del impuesto predial derivado de los terrenos rústicos comprendidos en dicho programa.

**Décimo Primero.-** Para el presente Ejercicio Fiscal, se aplicará una reducción de 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA), respecto de los actos traslativos de dominio, descritos en el Artículo Fracción II de la presente Ley.

**Décimo Segundo.-** La tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirven de base para el cobro de la propiedad inmobiliaria, aprobadas por el Congreso del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial y son parte de esta ley y tendrán vigencia, hasta que la Autoridad Fiscal no proponga su actualización al Congreso del Estado.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL PRESIDENTE  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL SINDICA  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
PRIMER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
SEGUNDO REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
CONCEJAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
TERCER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.  
2022 - 2024  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el H. Consejo Municipal de Pantelhó, Chiapas; proveerá su debido cumplimiento.

**Decimo Tercero.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 13 de la Ley de Hacienda Municipal, quedan exentas de pago del impuesto predial, las instituciones Educativas Públicas en los niveles básico, medio superior y superior, que se encuentren en el territorio del municipio, salvo aquellos inmuebles que sean utilizados para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Dado** en la sala de Cabildos del H. Consejo Municipal, en la Ciudad de Pantelhó, Chiapas; a los 13 días del Mes de Agosto de 2023.

**Concejal Presidente.**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**C. Alberto Gonzales Santiz.**

**Tesorero Municipal.**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



CONCEJAL  
PRIMER REGIDOR  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**C. Juan Mendez Gómez.**

**Secretario Municipal**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



SECRETARIO MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**C. Juan Ricardo Luna López**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL SINDÍCA  
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS